401-EPMSCARA-APRO-

Arauca, 14 DE FEBRERO DEL 2024

INPEC 14-02-2024 15:12
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0029635 Fol:4 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4015 TRATAMIENTO Y DESARROLLO / MAYERLY CHACON CHAUX
DESTINO 4013 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / KAROL LISSETH HERNANDEZ ORJUELA
ASUNTO SOLICITUD DE CONCEPTO FINANCIERO Y EXONERACION DE IVA
OBS

2024IE0029635

Doctora
KAROL LISETH HERNANDEZ ORJUELA
Responsable Financiera EPMSC Arauca
EPMSC de Arauca
La ciudad

Asunto: Solicitud concepto Financiero y exoneración del IVA

Un cordial saludo

De manera atenta, me permito solicitar concepto financiero, en el cual se informe si el rubro se encuentra excluido de IVA y que retenciones se le realizara al oferente seleccionado en el proceso de contratación cuyo objeto es "COMPRA DE COLCHONETAS, SABANAS, SOBRESABANAS, Y KITS DE ASEO PERSONAL PARA HOMBRES Y MUJERES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA", bajo el rubro A-03-03-01-017 BSITEM 633 ATENCION Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO. asignado mediante Resolución Número 000803 del dos (02) de enero de 2024., por valor de cincuenta y siete millones trecientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y uno de pesos moneda legal ($57.345.151).

Lo anterior, con el fin de incluirlo en el estudio previo de acuerdo al presupuesto asignado.

Agradezco de antemano su colaboración al respecto, sin otro en particular,

Cordialmente,

14/02/24.

Dg. ORDOÑEZ CARVAJAL JULIAN MAURICIO
Responsable atención y tratamiento
EPMSC de Arauca

Revisado por: Te. HERRERA CASTRO JOSE FRANCISCO, director EPMSC de Arauca.
Elaborado por: Dg. Ordoñez Carvajal Julián Mauricio, Responsable atención y tratamiento
Fecha de elaboración: 14/02/2024

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

401-EPMSC ARAUCA – PAG

INPEC 16-02-2024 09:05
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0031238 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4013 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / KAROL LISSETH HERNANDEZ ORJUELA
DESTINO 4015 TRATAMIENTO Y DESARROLLO / MAYERLY CHACON CHAUX
ASUNTO RESPUESTA CONCEPTO FINANIERO
OBS

2024IE0031238

Arauca, Arauca 16 de Febrero de 2024

Dragoneante
ORDOÑEZCARVAJAL JULIAN MAURICIO
Responsable de Atención y Tratamiento del EPMSC Arauca.
Calle 17 No 25ª-26 Barrio La Esperanza
Ciudad

Asunto: Concepto Financiero solicitud Gesdoc No. 2024IE0029635

Mediante Resolución No 000803 del 02 de Febrero de 2024 se asignaron recursos al EPMSC Arauca, con posición de catálogo **A-03-03-01-017 Bsitem 633**; FUENTE: NACION, RECURSO:10, por valor de $. 57.345.151; por lo que, para efectuar la contratación de los recursos anteriormente enunciados se emite el siguiente concepto financiero, con el fin de que sea tenido en cuenta en la elaboración de los documentos del proceso contractual, así:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Compra de Colchonetas, sabanas, sobresabanas, y kits de aseo personal para hombres y mujeres del EPMSC Arauca.	La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso **se encuentran excluidos de IVA** con base a lo establecido en el artículo 130 de la ley 633 de 2000, según certificación expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho vigencia 2024.	**Retención en la fuente Renta** por compra de bienes y/o servicios. (Tabla de Retención en la Fuente – 2024) **Retención en la fuente ICA** por compras de bienes y/o servicios. La tarifa depende de la actividad económica y lugar en donde se preste el servicio (Estatuto tributario Municipal).

Atentamente

KAROL LISETH HERNANDEZ ORJUELA
Coordinadora Administrativa, Financiera y de Gestión Humana del EPMSC ARAUCA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

401-EPMSCARA-APRO-

INPEC 14-02-2024 15:13
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0029638 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4015 TRATAMIENTO Y DESARROLLO / MAYERLY CHACON CHAUX
DESTINO 4017 JURIDICA / DIANA CAROLINA SANTANA ARCINIEGAS
ASUNTO SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO
OBS

2024IE0029638

Arauca, 14 DE FEBRERO DEL 2024

Doctora
DIANA CAROLINA SANTANA ARCINIEGAS
Responsable área de Jurídica
EPMSC de Arauca
La ciudad

Asunto: Solicitud concepto Jurídico

Un cordial saludo

Actuando como responsable del ATENCION Y TRATAMIENTO y supervisor de la ejecución de los recursos asignados mediante Resolución Número 000803 del dos (02) de enero de 2024, por valor de cincuenta y siete millones trecientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y uno de pesos moneda legal ($57.345.151). Rubro: A-03-03-01-017 BSITEM 633, recursos atención y rehabilitación al recluso, cuyo objeto es "COMPRA DE COLCHONETAS, SABANAS, SOBRESABANAS, Y KITS DE ASEO PERSONAL PARA HOMBRES Y MUJERES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA".

Me permito solicitar se emita Concepto Jurídico en cuanto a la modalidad de contratación que se debe adelantar en el proceso de selección de conformidad a lo dispuesto en las normas legales vigentes para tal fin. Se relaciona a continuación los elementos que requieren ser verificados en la plataforma de Tienda Virtual del Estado Colombiano.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	colchonetas cremallera en l 90x190x13cm
2	sabanas planas camel 120x220
3	almohadas camel 70x35x8cm

14/02/24

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
4	kit aseo básico mujeres • quinquinas de afeitar x3 • papel higiénico x3 • crema dental x1 • cepillo dental x1 • desodorante x4 • jabón de tocador x2
5	kit aseo básico mujeres • quinquinas de afeitar x3 • papel higiénico x3 • crema dental x1 • cepillo dental x1 • desodorante x4 • jabón de tocador x2 • paquete toallas higiénicas x1

Agradezco de antemano su colaboración al respecto, sin otro en particular,

Cordialmente,

Dg. ORDOÑEZ CARVAJAL JULIAN MAURICIO
Responsable atención y tratamiento
EPMSC de Arauca

Revisado por: Te. HERRERA CASTRO JOSE FRANCISCO, director EPMSC de Arauca.
Elaborado por: Dg. Ordoñez Carvajal Julián Mauricio, Responsable atención y tratamiento
Fecha de elaboración: 14/02/2024

401-EPMSCARA-ARCON-

INPEC 14-02-2024 16:24
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0029842 Fol:12 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4013 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / ADRIANA LUCIA LEON FRANCO
DESTINO 4015 TRATAMIENTO Y DESARROLLO / MAYERLY CHACON CHAUX
ASUNTO CONCEPTO JURÍDICO
OBS COMPRA DE ELEMENTOS DE CAMA Y KIT DE ASEO PERSONAL

Arauca, 14 de febrero de 2024

2024IE0029842

Dragoneante
ORDOÑEZ CARVAJAL JULIÁN MAURICIO
Responsable Atención y Tratamiento
EPMSC de Arauca
Calle 17 No. 25a -26
La ciudad

Asunto: Concepto Jurídico

Cordial Saludo

Por medio del presente me permito comunicar que, una vez verificada la solicitud elevada, y el tipo de bienes y/o servicios que se requiere adquirir, se procede a emitir concepto jurídico en los siguientes términos:

NORMATIVIDAD APLICABLE AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso será el dispuesto en los numerales 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, (modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020) cuando el valor del objeto que se pretende contratar no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía. Es decir, el proceso de selección que se debe utilizar para la presente contratación es el de Mínima Cuantía reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

Además, es importante señalar el análisis jurisprudencial de la Sección Tercera del Consejo de Estado que suspendió provisionalmente el acápite VII,

considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: «No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar».

Por tanto, en cumplimiento de esta providencia, se interpretó que cuando el presupuesto del proceso de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes no excedía la mínima cuantía de la entidad, debía acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía, sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda.

La contratación se desarrolla conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y del Decreto 1860 de 2021, que consagran respectivamente:

LEY 80 DE 1993:

*"**ARTÍCULO 32. De los Contratos Estatales.** Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, (...)"*

LEY 1474 DE 2011:

***ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.** Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

***PARÁGRAFO 1.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

DECRETO 1082 DE 2015:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021). Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021) Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MIPYME o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MIPYME.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de

que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MIPYME se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MIPYME se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MIPYME nacional.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.3. Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía.** Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:*

1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.
2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.
3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Por lo anterior, se procedió a realizar la verificación de los elementos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Grandes Almacenes, encontrándose que, para el municipio de Arauca, cuenta con cobertura los almacenes, Ferricentros S.A.S, Industria Nacional de Gaseosa y Proveer Institucional S.A.S., Polyflex, Veneplast, HAS Ltda, Claryicon S.A.S, evidenciando que la mayoría de los artículos requeridos se encuentran en el catálogo de POLYFLEX Y PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S., se anexa al presente las características de los elementos disponibles y solicitados mediante oficio 2024IE0029638, se sugiere realizar

análisis de precios, de los artículos de Grandes Almacenes frente a los precios del mercado local y nacional.

Así las cosas, me permito indicar que la modalidad de contratación a utilizar es el proceso de MÍNIMA CUANTÍA, a través de la plataforma de la TIENDA VIRUTAL DEL ESTADO COLOMBIANO, siempre y cuando los precios sean favorables para el EPMSC de Arauca, de lo contrario, sin apartarnos del marco legal y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, iniciar el proceso de contratación a través de la plataforma del SECOP II, con el fin de suplir la necesidad del área respecto de la "COMPRA DE COLCHONETAS, SABANAS, SOBRE SABANAS, ALMOHADAS Y KIT DE ASEO PERSONAL (HOMBRE Y MUJER) PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA", teniendo en cuenta que el presupuesto del presente contrato no excede del 10% de la menor cuantía.

El presente concepto se rinde de conformidad con el alcance dispuesto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, incorporado por la Ley 1755 de 2015. Lo anterior no sin advertir, que el mismo se encuentra sujeto a las modificaciones legales y jurisprudenciales que se expidan y acojan dentro del asunto.

Lo anterior para su conocimiento, y fines que estime pertinente.

Cordialmente,

DIANA CAROLINA SANTANA ARCINIEGAS
Responsable área de Jurídica
EPMSC de Arauca

Anexo: Ocho (08) folios, Zonas de cobertura, Artículos disponibles en la TVEC.
Elaborado por: Adriana Lucia León, Responsable área de Contratación.
Fecha de elaboración: 14/FEBRERO/2024
Archivo: C:\1. CONTRATACIÓN 2024\Oficios Enviados\Conceptos Jurídicos

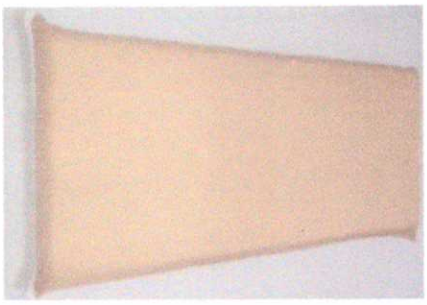




Zonas de Cobertura - IAD Gran Almacén	
*La cobertura Departamental incluye a todos los municipios sin excepción *Un proveedor, puede solicitar a Colombia Compra Eficiente la activacion de un municipio	
Cobertura de Ciudades / Municipios	
Proveedor	
Cencosud	Bogota,Medellin,Boyaca,Cesar,Casanare,Soacha,Facatativa,Zipaquira,Chia,Mosquera,Madrid,Funza,Cajica,Sibate,Tocancipa,La Calera,Sopo,Cota,Itagui,Sabaneta,Bello,Envigado,Cali,Palmira,Pereira,Pasto,Villavicencio,Yopal,Bucaramanga,Barranquilla,Montería,Cartagena ,Cúcuta,Tunja,Ibagué,Duitama,Valledupar,Barrancabermeja,Santa Marta,Popayán,Fusagasugá,Neiva,Nariño,Cogua,Floridablanca,Riohacha,Melgar,Rionegro,Girón,Dosquebradas,Puerto Salgar,Calarcá,San Gil,Sogamoso,Girardot,Pitalito,Cartago,Buga,Tulua,Andes,Libano,Guadalajara de Buga,Paipa,Ricaurte,Málaga,Trujillo,Roldanillo,El rosal,La Union,Chaparral,Santo Domingo,Santa Barbara,Segovia,Bahia malaga
Colsubsidio	Bogota,Soacha,Facatativa,Zipaquira,Chia,Mosquera,Funza,Cajica,Tocancipa,Tabio,Tunja,Duitama,Villa de Leyva,Fusagasugá,Espinal,Melgar,Villeta,Girardot,Cómbita,Pacho,La Mesa,Anapoima,El Colegio,Chiquinquirá
Falabella	Bogota,Medellin,Antioquia,Cundinamarca,Huila,Boyaca,Atlantico,Tolima,Santander,Risaralda,Caldas,Magdalena,Valle del Cauca,Soacha,Facatativa,Zipaquira,Chia,Mosquera,Madrid,Funza,Cajica,La Calera,Sopo,Tenjo,Cota,Copacabana,Cali,Palmira,Pereira,Pasto,Villavicencio,Yopal,Bucaramanga,Barranquilla,Montería,Cartagena ,Cúcuta,Tunja,Ibagué,Sucre,Valledupar,Barrancabermeja,La Dorada,Manizales,Santa Marta,Florencia,Popayán,Fusagasugá,Neiva,Espinal,Quindío,Armenia,Nariño,Aguachica,Floridablanca,Guarne,Buenaventura,Rionegro,Pamplona,San Andrés de Tumaco,Girón,Dosquebradas,Ciénaga,Ipiales,Puerto Salgar,Calarcá,Granada,Acacías,Flandes,Girardot,Pitalito,Cartago,Buga,Corozal,Tulua,San Andrés de Tumaco ,Garzon,Florida,Circasia,armenia,Santa Rosa de Cabal,La Ceja,La Union,Tierralta,La Plata,Santa Barbara,Santa Fe de Antioquia,La Palma,Silvia,Los Patios
Ferricentros	Todos
Industria Nacional de Gaseosas	Bogota,Medellin,Zipaquira,Itagui,Bello,Cali,Jamundi,Pereira,Villavicencio,Yopal,Bucaramanga,Barranquilla,Montería,Cartagena ,Cúcuta,Tunja,Ibagué,Sincelejo,Duitama,Valledupar,Chocontá,Barrancabermeja,Garagoa,La Dorada,Manizales,Santa Marta,Popayán,Fusagasugá,Neiva,Arauca,Espinal,Armenia,Aguachica,Riohacha,Mocoa,Melgar,Tamesis,Quibdo,Buenaventura,Pamplona,Vélez,Aguazul,San Andrés de Tumaco,Girón,Dosquebradas,Túquerres,Ipiales,Calarcá,Villeta,Granada,Acacías,Armero Guayabal,San Gil,Sogamoso,Girardot,Pitalito,Cartago,Buga,Corozal,Tulua,Pensilvania,Salamina,Cómbita,Andes,Guaduas,San Andrés de Tumaco ,Pacora,Caloto,Honda,Villa de San Diego Ubate,Garzon,Puerto Berrio,Aguadas,Ciudad Bolivar,Puerto Boyacá,Riosucio,Sonsón,Libano,Rivera,Caicedonia,Guamo,Titiribi,Santa Rosa de Viterbo,Socorro,Gachetá,El Banco,Paipa,Sevilla,La Mesa,Ocaña,Cáqueza,Málaga,Santander De Quilichao,Roldanillo,Santa Rosa de Cabal,Istmina,La Ceja,Moniquirá,La Union,Chaparral,La paz,Tierralta,La Plata,Santo Domingo,Puerto Triunfo,Chiquinquirá,Santa Barbara,Fresno,Silvia,Caucasia,Magangue,Anserma,Jericó - Antioquia,Santa Rosa de Osos,Yarumal - Antioquia,Paz de Ariporo,San Vicente de Chucurí,Guateque
La Recetta (Nutresa)	Bogota,Medellin,Boyaca,Caldas,Soacha,Facatativa,Zipaquira,Chia,Mosquera,Madrid,Funza,Cajica,Tocancipa,La Calera,Sopo,Tabio,Tenjo,Cota,Caldas_Antioquia,La Estrella,Itagui,Sabaneta,Bello,Copacabana,Girardota,Barbosa,Envigado,Cali,Palmira,Yumbo,Jamundi,Pereira,Pasto,Villavicencio,Yopal,Bucaramanga,Barranquilla,Montería,Cartagena ,Cúcuta,Tunja,Ibagué,Sincelejo,Duitama,Soledad,Valledupar,Chocontá,Barrancabermeja,Piedecuesta,La Dorada,Manizales,Santa Marta,Florencia,Popayán,Fusagasugá,Retiro,Neiva,Espinal,Armenia,Floridablanca,Riohacha,Guarne,Melgar,Malambo,Buenaventura,Rionegro,Pamplona,La Tebaida,Puerto Colombia,Apartadó,San Sebastian de Mariquita,Montenegro,Girón,Dosquebradas,Marinilla,Puerto Salgar,Calarcá,Quimbaya,Acacías,Flandes,Sogamoso,Girardot,Pitalito,Cartago,Buga,Planeta rica,Puerto Tejada,Corozal,Tulua,Cómbita,Andes,Guaduas,Caloto,Honda,Villa de San Diego Ubate,Garzon,El Carmen de Viboral,Sopetran,Libano,Rivera,Guamo,Santa Rosa de Viterbo,Ramiriqui,Paipa,Sevilla,La Mesa,armenia,Santander De Quilichao,Santa Rosa de Cabal,Venadillo,Natagaima,La Ceja,Moniquirá,Chinchiná,Turbaco,Anapoima,Tierralta,La Plata,Santo Domingo,Puerto Triunfo,Chiquinquirá,Amaga,Santa Fe de Antioquia,Baranoa,Sabanagrande,Sabanalarga,Santo Tomas,Tubara,Usiacuri,San Jacinto,Santa Catalina,Zetaquira,La Jaguade Ibirico,Sahagun,San Andres Sotavento,Salento,Filandia,Purificacion,Saldaña,Lerida,Bugalagrande,Zarzal,Fresno
Legis Editores	Cobertura Nacional para su contenido digital.
Makro	Bogota,Medellin,Soacha,Chía,Madrid,Cajica,La Estrella,Itagui,Sabaneta,Bello,Girardota,Envigado,Cali,Jamundi,Pereira,Villavicencio,Bucaramanga,Barranquilla,Montería,Cartagena ,Cúcuta,Tunja,Ibagué,Duitama,Soledad,Valledupar,Piedecuesta,Santa Marta,Neiva,Espinal,Floridablanca,Bolivar,Melgar,Rionegro,Vélez,Girón,Dosquebradas,Acacías,Sogamoso,Buga,Planeta rica,Tulua,Bolivar,Guadalajara de Buga,Paipa,Santa Rosa de Cabal
Panamericana	Bogota,Medellin,Huila,Boyaca,Soacha,Facatativa,Zipaquira,Chía,Mosquera,Madrid,Funza,Cajica,Sibate,Tocancipa,La Calera,Sopo,Tabio,Tenjo,Cota,Gachancipa,Bojaca,Itagui,Sabaneta,Bello,Girardota,Envigado,Cali,Palmira,Yumbo,Jamundi,Candelaria,Pereira,Pasto,Villavicencio,Yopal,Bucaramanga,Barranquilla,Montería,Cartagena ,Cúcuta,Tunja,Ibagué,Sincelejo,Duitama,Soledad,Valledupar,Chocontá,Barrancabermeja,Piedecuesta,La Dorada,Manizales,Santa Marta,Florencia,Nilo,Popayán,Fusagasugá,Neiva,Riofrío,Espinal,Armenia,Aguachica,Riohacha,Ortega,Guarne,Melgar,Malambo,Buenaventura,Rionegro,Pamplona,Puerto Colombia,Vélez,Apartadó,San Sebastian de Mariquita,Montenegro,Girón,Dosquebradas,Ipiales,Puerto Salgar,Calarcá,Villeta,San Luis de Gaceno,Granada,Acacías,Armero Guayabal,Pradera,Flandes,San Gil,Sogamoso,Girardot,Cartago,Buga,El Carmen de Bolívar,Corozal,Tulua,El Santuario,Salamina,Andes,Guaduas,Pacora,Honda,Villa de San Diego Ubate,Puerto Berrio,Aguadas,Ciudad Bolivar,Puerto Boyacá,Riosucio,Florida,Sonsón,Libano,Guadalajara de Buga,Rivera,Caicedonia,Pacho,Guamo,Santa Rosa de Viterbo,Socorro,Gachetá,El Banco,Paipa,Silvania,Villapinzón,Restrepo,Sevilla,Guachené,Nemocón,La Mesa,Cáqueza,Ricaurte,Málaga,armenia,Trujillo,Roldanillo,Santa Rosa de Cabal,Panamericana,Natagaima,La Ceja,Moniquirá,El rosal,Chaparral,Chinchiná,Turbaco,Anapoima,La Plata,Santo Domingo,Puerto Triunfo,Salento,Purificacion,Saldaña,Lerida,Bugalagrande,Zarzal,Puente Nacional,Barbosa Santander,Chaguaní,Coveñas,Fresno,Caucasia,Magangue,Prado,San Luis,Anserma,Villamaría,Obando,El Dovio,Andalucía,Calima,El Cerrito,Ginebra,Guacarí,San Luis - Antioquia,Yarumal - Antioquia,Guachetá,Albán,Tibasosa,Subachoque,Vijes,Alcala,Yotoco,San Pedro ,Los Patios
Proveer Institucional SAS	Estrella,Itagui,Sabaneta,Bello,Copacabana,Envigado,Cali,Palmira,Yumbo,Jamundi,Candelaria,Pereira,Pasto,Villavicencio,Yopal,Bucaramanga,Barranquilla,Montería,Cartagena ,Cúcuta,Tunja,Ibagué,Sincelejo,Duitama,Soledad,Valledupar,Chocontá,Barrancabermeja,Villa de Leyva,Garagoa,Piedecuesta,La Dorada,Manizales,La Vega,Santa Marta,Florencia,Montebello,Argelia,Cucunubá,Popayán,Fusagasugá,Retiro,Neiva,Riofrío,Buenavista,Arauca,Espinal,Armenia,Curumaní,Aguachica,Cogua,Floridablanca,Riohacha,Mocoa,Guarne,Melgar,Malambo,Tamesis,Buenaventura,Rionegro,Pamplona,La Tebaida,Supía,Puerto Colombia,Saravena,Aguazul,Apartadó,San Sebastian de Mariquita,San Andrés de Tumaco,Montenegro,Girón,Dosquebradas,Túquerres,Ciénaga,Lebrija,Marinilla,Ipiales,Calarcá,Villeta,Barichara,Quimbaya,Granada,Acacías,Córdoba,Armero Guayabal,Pradera,San Gil,Sogamoso,Girardot,Pitalito,Cartago,Buga,Planeta rica,Santa cruz de lorica,Corozal,Tulua,Marquetalia,Pensilvania,Salamina,Cómbita,Andes,Guaduas,San Andrés de Tumaco ,Puerto Lopez,Pacora,Honda,Villa de San Diego Ubate,Carepa,Cumaral,Tame,Garzon,Toluviejo,San Onofre,Puerto Berrio,El Carmen de Viboral,Aguadas,Puerto Boyacá,Riosucio,Viterbo,Sonsón,Libano,Circasia,Guadalupe,La virginia,Chipaque,Caicedonia,Guamo,Lenguazaque,Titiribi,Santa Rosa de Viterbo,Socorro,Quinchia,Gachetá,Bolivar-Valle Del Cauca,El Banco,Ramiriqui,Paipa,Silvania,Villapinzón,Gigante,Restrepo,Sevilla,Nemocón,La Mesa,Venecia,Ocaña,Cereté,Cáqueza,Sampués,Ricaurte,Málaga,armenia,Santander De Quilichao,Trujillo,Venecia,Roldanillo,Santa Rosa de Cabal,Venadillo,Guatapé,Santiago de Tolú,Natagaima,La Ceja,Ovejas,Moniquirá,La Union,Chaparral,Gómez Plata,Chinchiná,Betania,Turbaco,Tierralta,La Plata,Santo Domingo,Puerto Triunfo,El Colegio,Chiquinquirá,Santa Barbara,Amaga,Santa Fe de Antioquia,Baranoa,Sabanalarga,Tubara,Santa Catalina,La Jagua de Ibirico,Sahagun,San Andres Sotavento,Salento,Filandia,Purificacion,Saldaña,Lerida,Bugalagrande,Zarzal,Sasaima,Peñol,Fresno,Silvia,Caucasia,Aranzazu,Fredonia,Magangue,Turbo,Gachantiva,Alvarado,Ambalema,Cajamarca,Carmen de Apicalá,Prado,Rovira,San Luis,Suaza,Aipe,Altamira,Baraya,Campo Alegre,Hobo,Iquira,Paicol,Santa María,Tarqui,Tello,Teruel,Tesalia,Timaná,Yaguará,Villagarzón,Anserma,Belalcazar,Filadelfia,La Merced,Manzanares,Marmato,Marulanda,Neira,Palestina,Samaná,San José Caldas,Victoria,Villamaría,Génova,Pijao,La Celia,Balboa,Pueblo Rico,Marsella,Belén de Umbría,Mistrató,Santuario,Apía,Guática,El Águila,Ansermanuevo,Toro,Obando,La Victoria,El Dovio,Versalles,Andalucía,Darien,Calima,El Cerrito,Ginebra,Guacarí,Restrepo - Valle del Cauca,Rosas,El Bordo - Cauca,Timbio - Cauca,La Unión - Nariño,Buesaco - Nariño,San Pedro de Cartago - Nariño,Sandoná - Nariño,Yacuanquer - Nariño,Ospina - Nariño,Sapuyes - Nariño,Risaralda - Caldas,Jardín - Antioquia,Caramanta - Antioquia,Valparaiso - Antioquia,Jericó - Antioquia,Pueblo Rico - Antioquia,Abejorral,Argelia - Antioquia,San Francisco - Antioquia,San Luis - Antioquia,Puerto Nare,San Carlos - Antioquia,Granada - Antioquia,Cocorná,La Unión de Sucre,Tarso,Hispania - Antioquia,Salgar - Antioquia,Concordia - Antioquia,Alejandría - Antioquia,Yolombó - Antioquia,Cisneros - Antioquia,Betulia - Antioquia,Anza - Antioquia,Urrao - Antioquia,San Pedro de los Milagros,Don Matías - Antioquia,Santa Rosa de Osos,Carolina del Príncipe,Yarumal - Antioquia,Valdivia - Antioquia,Caicedo - Antioquia,Giraldo - Antioquia,Buriticá - Antioquia,Cañas Gordas - Antioquia,Uramita - Antioquia,Dabeiba - Antioquia,Tarazá - Antioquia,Mutatá - Antioquia,Zaragoza - Antioquia,Chigorodó - Antioquia,San Pedro de Urabá - Antioquia,Arboletes - Antioquia,Necoclí - Antioquia,San Juan de Urabá - Antioquia,San Bernardo del Viento,San Antero - Córdoba,Chinú - Córdoba,San Pelayo - Córdoba,Lorica - Córdoba,Montíos - Córdoba,Ciénaga de Oro - Córdoba,Palmito - Sucre,Arjona - Bolivar,Turbana - Bolivar,Calamar - Bolivar,Manatí - Atlántico,Candelaria - Atlántico,Puebloviejo - Magdalena,Aracataca - Magdalena,Fundación - Magdalena,Plato - Magdalena,Pailitas - Cesar,San Alberto - Cesar,Agustín Codazzi - Cesar,Becerril - Cesar,Bosconia - Cesar,El Copey - Cesar,Simijaca,Guachetá,Sesquilé,Albán,Anolaima,Guayabetal,Quetame,Viotá,Tocaima,Apulo,Sáchica,Tibasosa,Nobsa,Ráquira,Velez - Santander,Paz de Ariporo,San Vicente de Chucurí,Ipiales ,Guateque
Polyflex	Todos
Veneplast	Todos
HAS LTDA	Todos
CLARYICON S.A.S	Todos

GS1 - ALMOHADA CAMEL 70*35*8cm ZONA 1 PL - REF: 70350820191

Actualmente 0.0/5 estrellas (0 clasificaciones)



ALMOHADA INPEC ESPUMA D-20 70*35*8 TELA CAMEL 100% POLIESTER. EL PRECIO INCLUYE IVA ◘ Color de la funda Camel. ◘ Material de la Almohada: Espuma en una sola pieza, redondeadas, densidad 20, Color Blanco, Norma Técnica Icontec 2019. ◘ Medidas de por lo menos 35*70*8 cm. ◘ Tela: la tela utilizada en la fabricación de la funda para almohadas puede ser en tejido plano o en tejido de punto por urdimbre compuesta por 65% poliéster y 35% algodón o 100% poliéster. ◘ Garantía un año. DE ACUERDO A LINEAMIENTOS INPEC 2023. ***PRECIO PARA ENTREGAS EN //// CALI – PALMIRA – BUGA – TULUA – CARTAGO – SEVILLA – CAICEDONIA – CALARCA – ARMENIA – PEREIRA – ANSERMA – RIOSUCIO – SANTA ROSA DE CABAL – MANIZALES – SALAMINA – LIBANO – FRESNO – HONDA – VILLETA – IBAGUE – ESPINAL – GIRARDOT – MELGAR – LA MESA – FUSAGASUGA – GUADUAS – GUAMO – SANTANDER DE QUILICHAO – JAMUNDI - PUERTO TEJADA – BUENAVENTURA – MEDELLIN – ANDES – SANTA BARBARA – ARMERO/GUAYABAL – LA DORADA – FACATATIVA – NEIVA – RIVERA – BOGOTA – POPAYAN – ROLDANILLO – BELLO (ANTIOQUIA) - ITAGUI (ANTIOQUIA) – ENVIGADO (ANTIOQUIA). - Tiempo de entrega 40 días o a convenir antes de la compra

Suministrado por: Polyflex mediante Coupa Supplier Portal

23.990,00 COP

No. parte del proveedor: 7707556821549

1.0000 Unidad

Agregar al carrito

Nombre del fabricante: POLYFLEX

Número de parte del fabricante: Ninguno/a

Mercancía: Ninguno/a

Etiquetas: Agregar etiqueta

Valor IVA: 3.830

Valor Ipoconsumo: Ninguno/a

GSF01 - SABANA PLANA CAMEL 144H 120x220 PL - REF: 1445050120

Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Lineamientos INPEC 2023 ▫ Medidas: 120*220 cm ▫ Dobladillo: Por los 4 lados (No encauchado) ▫ Material: 50% Poliéster 50% Algodón, mínimo 144 hilos. ▫ Color: Camel ▫ Garantía de fábrica un (1) año. Pedido mínimo de 120 und. Este producto se entrega con marquilla donde especifica Marca, lote, número del establecimiento y características -- NO incluye Sobresábana ni funda de almohada -- TIEMPO DE ENTREGA 40 DIAS O A CONVENIR ANTES DE LA COMPRA

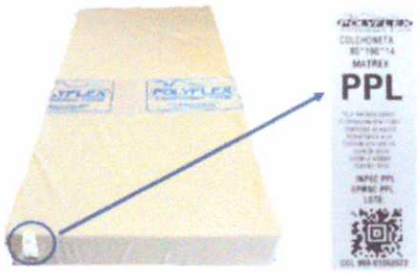
21.900,00 COP

1.0000 Unidad **Agregar al carrito**

Suministrado por	Polyflex mediante Coupa Supplier Portal
No. parte del proveedor	174589640262
Nombre del fabricante	POLYFLEX
Número de parte del fabricante	Ninguno/a
Mercancía	Ninguno/a
Etiquetas	Agregar etiqueta
Valor IVA	3.497
Valor Ipoconsumo	Ninguno/a
Valor IVA	3.497

GSF01 - COLCHONETA CREMALLERA EN L - 90x190x13cm PL - REF: 9019013 - 2023 MAT

(Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Colchoneta con cremallera en L *PRECIO INCLUYE IVA - LINEAMIENTOS INPEC 2023 **▫ Espesor 13 cm. **▫ Espuma en una sola lámina. **▫ Resistencia a la tensión KPA MIN 83 **▫ Elongación: Mínimo 120% **▫ Dureza Mín. 20 a 24. **▫ Densidad 30 kg/m3. **▫ Norma de ICONTEC 2019 debidamente certificados por el fabricante de espuma. **▫ Material de la Funda: COVER MATT o MATREX. **▫ Color de la funda: Camel. **▫ Garantía mínima: Para la espuma cinco (5) años a partir de la fecha de entrega. **▫ Funda cerrada con cremallera plástica por dos lados o en forma de "L". **▫ Marquilla con número del establecimiento y número consecutivo, además de especificaciones de cuidado y mantenimiento. **▫ Funda de material de fácil limpieza que ofrece protección contra hongos, manchas y microbios **▫ Marquilla con las letras PPL ********* - TIEMPO DE ENTREGA 60 DIAS O A CONVENIR ANTES DE LA COMPRA.

354.900,00 COP

1.0000 Unidad **Agregar al carrito**

Suministrado por	Polyflex mediante Coupa Supplier Portal
. parte del proveedor	9019013
Nombre del fabricante	POLYFLEX
Número de parte del fabricante	Ninguno/a
Mercancía	Ninguno/a
Etiquetas	Agregar etiqueta
Valor IVA	56.665
Valor Ipoconsumo	Ninguno/a
Valor IVA	56.665

KIT ASEO MUJER BASICO 2 PL - 2023 REF: 7281820201 (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0

clasificaciones)



Kit de aseo personal para mujer según lineamientos INPEC 2023 *** (3) TRES - Máquina de afeitar MATRIX • DESECHABLE • TRES HOJAS, CUCHILLA EN ACERO INOXIDABLE • BANDA LUBRICANTE • MANGO CUBIERTO CON GOMA • CABEZA FLEXIBLE O MOVIL • EMPAQUE INDIVIDUAL CON REVESTIMIENTO EN TEFLON Y VITAMINA E PARA MAYOR BENEFICIO DEL PPL ***(3) TRES - Papel Higiénico ELITE DUO • ROLLO • TRIPLE HOJA • EMPAQUE INDIVIDUAL 35.9 MTS. • EMPACADO EN MATERIAL QUE CONSERVE LA CALIDAD DEL PRODUCTO EN CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO • HOJA PRECORTADA QUE PERMITA SU FACIL DESPRENDIMIENTO • ANCHO MINIMO DE LA HOJA 8.5 CM. • COLOR BLANCO. - TECNOLOGIA SOLID PLUS CON MAYOR METRAJE PARA BENEFICIO DEL PPL (107.7mts) ***(1) UNA - Crema dental SONRIDENT - TRIPLE ACCION CON CALCIO • MINIMO DE 132 GRAMOS Y/O 100 ML. (CM3) CONTENIDO NETO. • PASTA / CREMA. • PRESENTACION TUBO PLASTICO. • COMPONENTE TRADICIONAL (FLUORURO DE SODIO: 0.10% Y/O EL 0.32%, PPM MINIMO 1450 DE FLUOR). • SABORIZANTE A MENTA •REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR EL INVIMA - FORTIFICADA CON CALCIO Y ACCION ANTICARIES PARA BENEFICIO ADICIONAL DEL PPL ***(2) DOS - Jabón de tocador DANUBIO (o la marca disponible sin que afecte las especificaciones ofertadas) • PASTA. • ANTIBACTERIAL. • COSMETICO CON FRAGANCIA Y ENVOLTURA INDIVIDUAL. • PESO: MINIMO 120 GRAMOS. • REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR EL INVIMA - CON MAYOR GRAMAJE PARA BENEFICIO DEL PPL ***(4) CUATRO - Desodorante antitranspirante ELIZABETH ARDEN • DESODORANTE ANTI-TRANSPIRANTE. • EN GEL Y/O CREMA (HOMBRE/MUJER). • SOBRE TIPO COJIN CON CONTENIDO DE 12 g. • 0% ALCOHOL • REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR EL INVIMA. - CON TAPA INDIVIDUAL - PROTECCION 24 HORAS Y MAYOR GRAMAJE PARA BENEFICIO DEL PPL (48gr) ***(1) UN - Cepillo dental JAMES CORONA • CEPILLO PARA ADULTO. • CABEZA FORMADA. • CABEZA CON LIMPIADOR LINGUAL. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • CUATRO HILERAS DE CERDAS DE NYLON. • CERDA REDONDEADA. • ERGONOMICO. • TIPO DE CERDA MEDIANA, LONGITUD MAYOR O IGUAL A 11 Y MENOR DE 13 mm. • MANGO FIJO, LO SUFICIENTEMENTE LARGO PARA MANEJARLO CON COMODIDAD. • REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR EL INVIMA • CON PROTECTOR DE CEPILLO DE DIENTES ***(1) UN - Paquete de toallas higiénicas VENUS • POR 30 UNIDADES • CUBIERTA TIPO TELA. • CON ALAS. • EMPAQUE INDIVIDUAL POR TOALLA. El kit se entrega empacado en bolsa individual - TIEMPO DE ENTREGA 40 DIAS O A CONVENIR ANTES DE LA COMPRA

Suministrado por	Polyflex mediante Coupa Supplier Portal
No. parte del proveedor	174589640213-2
Nombre del fabricante	POLYFLEX
Número de parte del fabricante	Ninguno/a
Mercancía	Ninguno/a
Etiquetas	Agregar etiqueta
Valor IVA	5.794
Valor Ipoconsumo	Ninguno/a
Valor IVA	5.794

36.290,00 COP

1.0000 Unidad **Agregar al carrito**

KIT ASEO HOMBRE BASICO 2 PL - 2023 REF:7281920201 (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Kit de aseo personal para hombre según lineamientos INPEC 2023 . ***(3) TRES - Máquina de afeitar MATRIX • DESECHABLE • TRES HOJAS, CUCHILLA EN ACERO INOXIDABLE • BANDA LUBRICANTE • MANGO CUBIERTO CON GOMA • CABEZA FLEXIBLE O MOVIL • EMPAQUE INDIVIDUAL CON REVESTIMIENTO EN TEFLON Y VITAMINA E PARA MAYOR BENEFICIO DEL PPL ***(3) TRES - Papel Higiénico ELITE DUO • ROLLO • TRIPLE HOJA • EMPAQUE INDIVIDUAL 35.9 MTS. • EMPACADO EN MATERIAL QUE CONSERVE LA CALIDAD DEL PRODUCTO EN CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO • HOJA PRECORTADA QUE PERMITA SU FACIL DESPRENDIMIENTO • ANCHO MINIMO DE LA HOJA 8.5 CM. • COLOR BLANCO. - TECNOLOGIA SOLID PLUS CON MAYOR METRAJE PARA BENEFICIO DEL PPL (107.7mts) ***(1) UNA - Crema dental SONRIDENT - TRIPLE ACCION CON CALCIO • MINIMO DE 132 GRAMOS Y/O 100 ML. (CM3) CONTENIDO NETO. • PASTA / CREMA. • PRESENTACION TUBO PLASTICO. • COMPONENTE TRADICIONAL (FLUORURO DE SODIO: 0.10% Y/O EL 0.32%, PPM MINIMO 1450 DE FLUOR). • SABORIZANTE A MENTA •REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR EL INVIMA.- FORTIFICADA CON CALCIO Y ACCION ANTICARIES PARA BENEFICIO ADICIONAL DEL PPL ***(2) DOS - Jabón de tocador DANUBIO (o la marca disponible sin que afecte las especificaciones ofertadas) • PASTA. • ANTIBACTERIAL. • COSMETICO CON FRAGANCIA Y ENVOLTURA INDIVIDUAL. • PESO: MINIMO 120 GRAMOS. • REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR EL INVIMA - CON MAYOR GRAMAJE PARA BENEFICIO DEL PPL ***(4) CUATRO - Desodorante antitranspirante ARDEN FOR MEN • DESODORANTE ANTI-TRANSPIRANTE. • EN GEL Y/O CREMA (HOMBRE/MUJER). • SOBRE TIPO COJIN CON CONTENIDO DE 12 g. • 0% ALCOHOL. • REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR EL INVIMA. - CON TAPA INDIVIDUAL - PROTECCION 24 HORAS Y MAYOR GRAMAJE PARA BENEFICIO DEL PPL (48gr) ***(1) UN - Cepillo dental JAMES CORONA • CEPILLO PARA ADULTO. • CABEZA FORMADA. • CABEZA CON LIMPIADOR LINGUAL. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • CUATRO HILERAS DE CERDAS DE NYLON. • CERDA REDONDEADA. • ERGONOMICO. • TIPO DE CERDA MEDIANA, LONGITUD MAYOR O IGUAL A 11 Y MENOR DE 13 mm. • MANGO FIJO, LO SUFICIENTEMENTE LARGO PARA MANEJARLO CON COMODIDAD. • REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR EL INVIMA • CON PROTECTOR DE CEPILLO DE DIENTES El kit se entrega empacado en bolsa individual - TIEMPO DE ENTREGA 40 DIAS O A CONVENIR ANTES DE LA COMPRA

Suministrado por: Polyflex mediante Coupa Supplier Portal

26.990,00 COP

No. parte del proveedor: 174589640192-2

1.0000 Unidad **Agregar al carrito**

Nombre del fabricante: POLYFLEX

Número de parte del fabricante: Ninguno/a

Mercancía: Ninguno/a

Etiquetas: Agregar etiqueta

Valor IVA: 4.150

Valor Ipoconsumo: Ninguno/a

Valor IVA: 4.150

GSF01- KIT DE ASEO MUJER TIPO 1

(Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)



KIT DE ASEO MUJER TIPO 1 (1 MAQUINA DE AFEITAR, 2 PAPEL HIGIÉNICO, 1 CREMA DENTAL 100ML, 1 JABON 120G, 2 DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE 10G, 1 CEPILLO DENTAL, 2 PAQUETES TOALLAS HIGIÉNICAS X 10UD)

49.833,00 COP

1.0000 Unidad **Agregar al carrito**

Suministrado por	PROVEER INSTITUCIONAL SAS mediante
No. parte del proveedor	TVEC0656
Nombre del fabricante	Ninguno/a
Número de parte del fabricante	Ninguno/a
Mercancía	Cuidado corporal
Etiquetas	Agregar etiqueta
Valor IVA	7.967
Valor Ipoconsumo	0
Valor IVA	Ninguno/a

GSF01- KIT DE ASEO HOMBRE TIPO 1

(Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)



KIT DE ASEO HOMBRE TIPO 1 (1 MAQUINA DE AFEITAR, 2 PAPEL HIGIÉNICO, 1 CREMA DENTAL 100ML, 1 JABON 120G, 2 DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE 10G, 1 CEPILLO DENTAL)

42.167,00 COP

1.0000 Unidad **Agregar al carrito**

Suministrado por	PROVEER INSTITUCIONAL SAS mediante
No. parte del proveedor	TVEC0369
Nombre del fabricante	Ninguno/a
Número de parte del fabricante	Ninguno/a
Mercancía	Cuidado corporal
Etiquetas	Agregar etiqueta
Valor IVA	6.733
Valor Ipoconsumo	0
Valor IVA	Ninguno/a

GSF01- ALMOHADA (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



ALMOHADA

60.847,00 COP

1.0000 Unidad **Agregar al carrito**

Suministrado por	PROVEER INSTITUCIONAL SAS mediante
No. parte del proveedor	TVEC0377
Nombre del fabricante	Ninguno/a
Número de parte del fabricante	Ninguno/a
Mercancía	Habitación
Etiquetas	Agregar etiqueta
Valor IVA	9.715
Valor Ipoconsumo	0
Valor IVA	Ninguno/a

401-EPMSCARA-ATTO

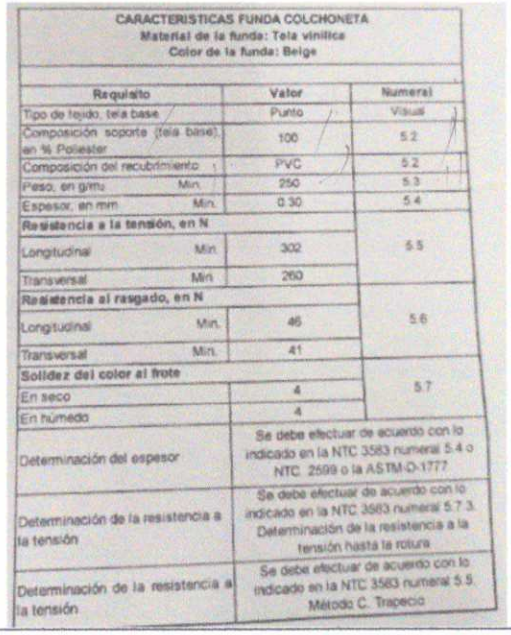
Arauca, 16 de febrero de 2024

Señor
ALEXIS DEL ROSARIO PABON JUNIELES
Representante legal
PABON Y ASOCIADOS S.A.S
Carrera 27ª 15-56
Arauca – Arauca
Pabon.asociados2021@gmail.com

Asunto: Solicitud de cotización

Un respetuoso saludo señor Alexis.

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de solicitar de su colaboración en el sentido de cotización los productos detallados a continuación:

ITEM	ESPECIFICACIONES ESPECIFICAS
1	Colchonetas cremallera en L mediadas 190x80x13 cm 
2	Sabanas planas color camel 120x220
3	Almohadas color camel 70x35x8 cm

CARACTERISTICAS FUNDA COLCHONETA
Material de la funda: Tela vinilica
Color de la funda: Beige

Requisito	Valor	Numeral
Tipo de tejido, tela base	Punto	Visual
Composición soporte (tela base), en % Poliester	100	5.2
Composición del recubrimiento	PVC	5.2
Peso, en g/m² Mín.	250	5.3
Espesor, en mm Mín.	0.30	5.4
Resistencia a la tensión, en N		5.5
Longitudinal Mín.	302	
Transversal Mín.	260	
Resistencia al rasgado, en N		5.6
Longitudinal Mín.	46	
Transversal Mín.	41	
Solidez del color al frote		5.7
En seco	4	
En húmedo	4	
Determinación del espesor	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.4 o NTC 2599 o la ASTM-D-1777	
Determinación de la resistencia a la tensión	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.7.3. Determinación de la resistencia a la tensión hasta la rotura	
Determinación de la resistencia a la tensión	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.5. Método C. Trapecio	

4	Kit de aseo para hombre, el cual debe contener: • 3 máquinas de afeitar para caballero • 3 papel higiénico • 1 crema dental • 1 cepillo dental • 4 desodorante en sobre para caballero • 2 jabón de tocador
5	Kit de aseo para mujer, el cual debe contener: • 3 máquinas de afeitar para dama • 3 papel higiénico • 1 crema dental • 1 cepillo dental • 4 desodorante en sobre para dama • 2 jabón de tocador • 1 paquete toalla higiénica

La adquisición de los elementos relacionados en la presente solicitud **SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE IVA**, según certificación expedida por el Ministerio Justicia y del Derecho.

Agradezco de antemano su colaboración al respecto, sin más motivos en particular,

Cordialmente

Dg. ORDOÑEZ CARVAJAL JULIAN MAURICIO
Responsable Atención y Tratamiento
EPMSC de Arauca

Elaborado por: IVAN JOSHEP VEGA - JUDICANTE.
Fecha de elaboración: 16/02/2024
Archivo: C:\ tratamiento 2024\Oficios Enviados

401-EPMSCARA-ATTO

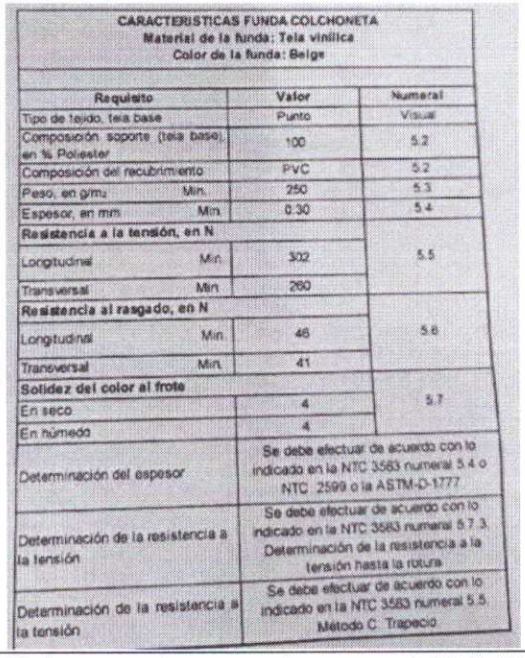
Arauca, 19 de febrero de 2024

Señor
ALEJANDRO MANOSALVA GIRALDO
Arauca – Arauca
Alejandromanosalva24@gmail.com

Asunto: Solicitud de cotización

Un respetuoso saludo señor Alejandro.

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de solicitar de su colaboración en el sentido de cotización los productos detallados a continuación:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ESPECIFICACIONES ESPECIFICAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Colchonetas cremallera en L medidas 190x80x13 cm

<table>
<tr><th colspan="3">CARACTERISTICAS FUNDA COLCHONETA
Material de la funda: Tela vinilica
Color de la funda: Beige</th></tr>
<tr><th>Requisito</th><th>Valor</th><th>Numeral</th></tr>
<tr><td>Tipo de tejido, tela base</td><td>Punto</td><td>Visual</td></tr>
<tr><td>Composición soporte (tela base), en % Poliester</td><td>100</td><td>5.2</td></tr>
<tr><td>Composición del recubrimiento</td><td>PVC</td><td>5.2</td></tr>
<tr><td>Peso, en g/m2 Min.</td><td>250</td><td>5.3</td></tr>
<tr><td>Espesor, en mm Min.</td><td>0.30</td><td>5.4</td></tr>
<tr><td colspan="2">Resistencia a la tensión, en N</td><td rowspan="3">5.5</td></tr>
<tr><td>Longitudinal Min.</td><td>302</td></tr>
<tr><td>Transversal Min.</td><td>260</td></tr>
<tr><td colspan="2">Resistencia al rasgado, en N</td><td rowspan="3">5.6</td></tr>
<tr><td>Longitudinal Min.</td><td>46</td></tr>
<tr><td>Transversal Min.</td><td>41</td></tr>
<tr><td colspan="2">Solidez del color al frote</td><td rowspan="3">5.7</td></tr>
<tr><td>En seco</td><td>4</td></tr>
<tr><td>En húmedo</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Determinación del espesor</td><td colspan="2">Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.4 o NTC 2599 o la ASTM-D-1777</td></tr>
<tr><td>Determinación de la resistencia a la tensión</td><td colspan="2">Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.7.3. Determinación de la resistencia a la tensión hasta la rotura</td></tr>
<tr><td>Determinación de la resistencia a la tensión</td><td colspan="2">Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.5. Método C. Trapecio</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Sabanas planas color camel 120x220</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Almohadas color camel 70x35x8 cm</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Kit de aseo para hombre, el cual debe contener:
• 3 máquinas de afeitar para caballero
• 3 papel higiénico
• 1 crema dental</td></tr>
</table>

	• 1 cepillo dental • 4 desodorante en sobre para caballero • 2 jabón de tocador
5	Kit de aseo para mujer, el cual debe contener: • 3 máquinas de afeitar para dama • 3 papel higiénico • 1 crema dental • 1 cepillo dental • 4 desodorante en sobre para dama • 2 jabón de tocador • 1 paquete toalla higiénica

La adquisición de los elementos relacionados en la presente solicitud **SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE IVA**, según certificación expedida por el Ministerio Justicia y del Derecho.

Agradezco de antemano su colaboración al respecto, sin más motivos en particular,

Cordialmente

Dg. ORDOÑEZ CARVAJAL JULIAN MAURICIO
Responsable Atención y Tratamiento
EPMSC de Arauca

Elaborado por: IVAN JOSHEP VEGA - JUDICANTE.
Fecha de elaboración: 19/02/2024
Archivo: C:\ tratamiento 2024\Oficios Enviados

401-EPMSCARA-ATTO

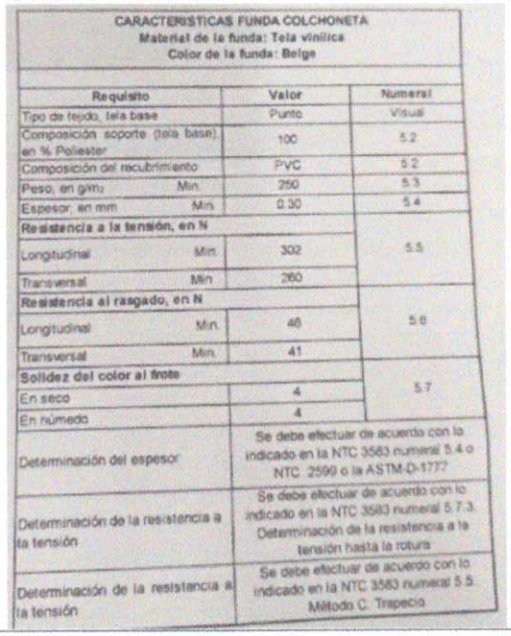
Arauca, 16 de febrero de 2024

Señora
LEONOR CASTRO ARDILA
Representante legal
INVERSIONES Y NEGOCIOS DEL ORIENTE S.A.S
Calle 21 No. 19-54
Arauca – Arauca
invernego@hotmail.com

Asunto: Solicitud de cotización

Un respetuoso saludo señora Leonor.

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de solicitar de su colaboración en el sentido de cotización los productos detallados a continuación:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ESPECIFICACIONES ESPECIFICAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Colchonetas cremallera en L mediadas 190x80x13 cm

<table>
<tr><th colspan="3">CARACTERISTICAS FUNDA COLCHONETA
Material de la funda: Tela vinilica
Color de la funda: Beige</th></tr>
<tr><th>Requisito</th><th>Valor</th><th>Numeral</th></tr>
<tr><td>Tipo de tejido, tela base</td><td>Punto</td><td>Visual</td></tr>
<tr><td>Composición soporte (tela base) en % Poliester</td><td>100</td><td>5.2</td></tr>
<tr><td>Composición del recubrimiento</td><td>PVC</td><td>5.2</td></tr>
<tr><td>Peso, en g/m2 Min.</td><td>250</td><td>5.3</td></tr>
<tr><td>Espesor, en mm Min.</td><td>0.30</td><td>5.4</td></tr>
<tr><td colspan="2">Resistencia a la tensión, en N</td><td rowspan="3">5.5</td></tr>
<tr><td>Longitudinal Min.</td><td>302</td></tr>
<tr><td>Transversal Min.</td><td>260</td></tr>
<tr><td colspan="2">Resistencia al rasgado, en N</td><td rowspan="3">5.6</td></tr>
<tr><td>Longitudinal Min.</td><td>46</td></tr>
<tr><td>Transversal Min.</td><td>41</td></tr>
<tr><td colspan="2">Solidez del color al frote</td><td rowspan="3">5.7</td></tr>
<tr><td>En seco</td><td>4</td></tr>
<tr><td>En húmedo</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Determinación del espesor</td><td colspan="2">Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.4 o NTC 2599 o la ASTM-D-1777</td></tr>
<tr><td>Determinación de la resistencia a la tensión</td><td colspan="2">Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.7.3. Determinación de la resistencia a la tensión hasta la rotura</td></tr>
<tr><td>Determinación de la resistencia a la tensión</td><td colspan="2">Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.5. Método C. Trapecio</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Sabanas planas color camel 120x220</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Almohadas color camel 70x35x8 cm</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Kit de aseo para hombre, el cual debe contener:</td></tr>
</table>

	• 3 máquinas de afeitar para caballero • 3 papel higiénico • 1 crema dental • 1 cepillo dental • 4 desodorante en sobre para caballero • 2 jabón de tocador
5	Kit de aseo para mujer, el cual debe contener: • 3 máquinas de afeitar para dama • 3 papel higiénico • 1 crema dental • 1 cepillo dental • 4 desodorante en sobre para dama • 2 jabón de tocador • 1 paquete toalla higiénica

La adquisición de los elementos relacionados en la presente solicitud **SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE IVA**, según certificación expedida por el Ministerio Justicia y del Derecho.

Agradezco de antemano su colaboración al respecto, sin más motivos en particular,

Cordialmente

Dg. ORDOÑEZ CARVAJAL JULIAN MAURICIO
Responsable Atención y Tratamiento
EPMSC de Arauca

Elaborado por: IVAN JOSHEP VEGA - JUDICANTE.
Fecha de elaboración: 16/02/2024
Archivo: C:\ tratamiento 2024\Oficios Enviados

SERINCOS S.A.S.

Arauca, febrero 20 de 2024

Señores
INPEC
Arauca.
Ciudad

COTIZACIÓN

Cordial saludo:

La presente es para presentar los costos de acuerdo a su solicitud, la siguiente cotización donde relaciono las actividades descritas para el suministro como se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	V/UNIT	V/TOTAL	IVA	V/TOTAL CON IVA
1.	Colchoneta cremallera en "L" medidas de 190 x 80 x 13 cm	UNID	1	$ 365.900,00	$ 365.900,00	$ 69.521,00	$ 435.421,00
2.	Sabanas planas color camel 120 x 220	UNID	1	$ 26.900,00	$ 26.900,00	$ 5.111,00	$ 32.011,00
3.	Almohadas color camel 70 x 35 x 8 cm	UNID	1	$ 28.900,00	$ 28.900,00	$ 5.491,00	$ 34.391,00
4.	Kit aseo para hombre, el cual debe contener • 3 maquinas de afeitar • 3 papel higienico • 1 Crema dental • 1 cepillo dental • 4 desodorantes en sobre para caballero • 2 jabon de tocador	KIT DE ASEO	1	$ 36.900,00	$ 36.900,00	$ 7.011,00	$ 43.911,00
5.	Kit aseo para mujer, el cual debe contener • 3 maquinas de afeitar • 3 papel higienico • 1 Crema dental • 1 cepillo dental • 4 desodorantes en sobre para caballero	KIT DE ASEO	1	$ 46.000,00	$ 46.000,00	$ 8.740,00	$ 54.740,00

SERINCOS S.A.S. 901796071-7

Nit : 901796071-7,
Cra 22 No. 18-01 Arauca – Arauca , teléfono 3182942345, correo camilosarmiento07@gmail.com

	• 2 jabon de tocador • 1 paquete toalla higienica						
	SON: SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO				$ 504.600,00	$ 95.874,00	$ 600.474,00

CAMILO ANDRES SARMIENTO GARCIA
R/L SERINCO SAS
Contratista.

SERINCOS S.A.S.
901796071-7

Nit : 901796071-7,
Cra 22 No. 18-01 Arauca – Arauca , teléfono 3182942345, correo camilosarmiento07@gmail.com



SEÑORES
INPEC

CORDIAL SALUDO
ASUNTO: COTIZACION

Como Negocio arauca con mas de 10 años de experiencia nos permitimos dar a conocer los valores de cotización solicitada, en cual se realiza una descripción básica de los diferentes costos.

TELEFONO : 3124472189 NIT : 1004926048-3
CORREO ELECTRONIO: decoracioneskathe68@gmail.com

ITEM	PRODUCTO (DESCRIPCION DETALLADA)	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNI.	VALOR TOTAL
1	Colchonetas cremallera en L mediadas 190x80x13 cm COLOR CAMEL	UNIDAD	1	$ 333.500,00	$ 333.500,00
2	Sabanas planas color camel 120x220	UNIDAD	1	$ 24.000,00	$ 24.000,00
3	Almohadas color camel 70x35x8 cm	UNIDAD	1	$ 24.500,00	$ 24.500,00
4	KIT DE ASEO PARA HOMBRE 3 Maquinas de afeitar 3 rollos individuales de papel higienico 1 crema Dental 1 cepillo Dentla 4 sobres de desodrantes en sobre para caballero 2 Jabon individual	KIT DE ASEO	1	$ 34.200,00	$ 34.200,00
5	KIT DE ASEO PARA MUJER 3 Maquinas de afeitar 3 rollos individuales de papel higienico 1 crema Dental 1 cepillo Dentla 4 sobres de desodrantes en sobre para Mujer 2 Jabon individual 1 Paquete toalla higienica	KIT DE ASEO	1	$ 39.600,00	$ 39.600,00

NOTA: Mi negocio pertenece al régimen simplificado, factura electrónicamente y no es responsable de IVA.

YOIMA CAMILA ROJAS LEON
PROPIETARIA - DECORACIONES KATHE

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

401-EPMSCARA-TTO-

INPEC 07-03-2024 11:03
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0047667 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4015 TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JULIAN MAURICIO ORDOÑEZ CARVAJAL
DESTINO 4011 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / JOSE FRANCISCO HERRERA CASTRO
ASUNTO SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN
OBS

2024IE0047667

Teniente
HERRERA CASTRO JOSE FRANCISCO
Director EPMSC de Arauca

Asunto: Solicitud de inicio de proceso de contratación

Un cordial saludo

De manera atenta y respetuosa solicito a usted se ejecuten todas las acciones administrativas para que se inicie el proceso de contratación para el **"COMPRA DE COLCHONETAS, SABANAS, SOBRESABANAS, Y KITS DE ASEO PERSONAL PARA HOMBRES Y MUJERES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA"** presupuesto adjudicado mediante Resolución Número 000803 del dos (02) de febrero de 2024, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 924 del 14 de febrero de 2024, por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL ($57.345.151).

Sin otro en particular.

Cordialmente.

DG. ORDOÑEZ CARVAJAL JULIAN MAURICIO
Responsable de atención y tratamiento EPMSC de Arauca

Aprobado:

Te. HERRERA CASTRO JOSE FRANCISCO
Director EPMSC de Arauca

Revisado por: DG. ORDOÑEZ CARVAJAL JULIAN MAURICIO – responsable de atención y tratamiento.
Elaborado por: IVAN JOSHEP VEGA GARZON - JUDICANTE
Fecha de elaboración: 07 de marzo 2024

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR El "COMPRA DE COLCHONETAS, SABANAS, SOBRESABANAS, Y KITS DE ASEO PERSONAL PARA HOMBRES Y MUJERES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA".

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
2.1. OBJETO 3
2.2. ALCANCE DEL OBJETO 4
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 4
3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN – CUANDO SE TRATE DE MÍNIMA CUANTÍA 5
3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR 6
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 6
5. CONCEPTO FINANCIERO 10
6. EXPERIENCIA 10
7. ESTUDIO DE MERCADO 11
7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015 11
7.2. PERSPECTIVA LEGAL 12
7.3. ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA 13
7.3.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA 13
7.3.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA 14
7.4. ANALISIS DE MERCADO 15
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 16
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 17
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 17
11. FORMA DE PAGO 18
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 19
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 20
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 20
14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 20
14.2. OBLIGACIONES DEL EPMSC DE ARAUCA - INPEC 21
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 22
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 23
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 23
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 25
18.1. Suficiencia de la Garantía Cumplimiento general del contrato 25
18.2. Suficiencia de la Garantía de la Calidad de Bienes 25

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 26
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 26
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 26
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 26
23. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO 26

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca – INPEC, se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar la **"COMPRA DE COLCHONETAS, SABANAS, SOBRESABANAS, Y KITS DE ASEO PERSONAL PARA HOMBRES Y MUJERES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA"**, con posición de catálogo de gasto:

ITEMS	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	CUANTIA
1	A-03-03-01-017 BITEM 633 ATENCION Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO	$. 57.345.151
TOTAL		$. 57.345.151

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el pliego de condiciones y el contrato, se procede a elaborar el presente análisis de conveniencia para incorporar en el proceso contractual, tal requerimiento.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca – INPEC, tiene como misión ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad, teniendo presente las políticas y objetivos institucionales se debe dar cumplimiento a las labores diarias, siendo una, adoptar los mecanismos para el cumplimiento de los lineamientos impartidos por la Dirección de Atención y tratamiento, así como, el buscar el mejoramiento de la calidad de vida de las personas privadas de la libertad a través de la satisfacción de necesidades como lo son los kits de aseo personal y colchonetas, por otro lado, para la presente vigencia 2024, se ha determinado la entrega masiva de kits de aseo personal a la población privada de la libertad con detención intramuros a cargo del INPEC, se realizaran cinco (5) entregas durante la vigencia las dos primeras semanas de los meses de marzo, mayo, julio, septiembre y diciembre, de un kit de aseo personal al total de las PPL con medida intramuros femenina y masculina que se encuentran en el EPMSC Arauca.

Para la elaboración de los estudios previos se tendrá en cuenta lo establecido en la Resolución Número 000803 del dos (02) de febrero de 2024, mediante la cual asignan partidas presupuestales a los establecimientos de reclusión del orden nacional en la cuenta **A – presupuesto de funcionamiento – Cuenta 03 transferencias corrientes – Subcuenta 03 A entidades del Gobierno – Objeto de gasto 01 A Órganos del PGN – Ordinal 017 Atención Rehabilitación al Recluso** para la vigencia fiscal de 2024, la partida asignada es para financiar las necesidades que demanda las actividades de atención y tratamiento que se desarrolla al interior del EPMSC de Arauca, en cumplimiento de sus funciones y misión institucional, conforme a lo establecido en el Acuerdo 010 de julio de 2004; por tanto, la ejecución de las mismas, debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia, en observancia de los preceptos y programas de Atención y Rehabilitación dirigidos a la Población Privada de la Liberta.

Asignación correspondiente a Recursos Nación, se contempla para el EPMSC de Arauca el rubro A-03-03-01-017 BITEM 633 ATENCION Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO, para la adquisición de **"COMPRA DE COLCHONETAS, SABANAS, SOBRESABANAS, Y KITS DE ASEO PERSONAL PARA HOMBRES Y MUJERES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA"**, este presupuesto deberá ser ejecutado conforme al fin para el cual fue programado acorde a lo establecido a la normatividad vigente, permitiendo con ello garantizar el óptimo funcionamiento de atención y tratamiento del EPMSC de Arauca y, por ende, la prestación del servicio en forma adecuada y oportuna.

Para garantizar un actuar institucional eficiente, efectivo, trasparente, ético, oportuno y legal en cumplimiento de las labores encomendadas, el EPMSC de Arauca registro dentro del Plan Anual de Adquisiciones, recursos para la suplir esta necesidad.

El oferente que suministre los elementos y/o productos solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que los elementos entregados estén en buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los mismos.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"COMPRA DE COLCHONETAS, SABANAS, SOBRESABANAS, Y KITS DE ASEO PERSONAL PARA HOMBRES Y MUJERES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA".

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El Contratista deberá tener entera disposición de los elementos solicitados para el desarrollo del objeto del contrato.
- Prestar en forma oportuna y eficaz, dentro de los términos establecido la entrega de los elementos contratados.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y moras en la ejecución del contrato.
- Los artículos deteriorados, incompletos o que no cumplan con las características detalladas en el presente estudio serán devueltos y deberán ser reemplazados por el ofertado.
- El contratista asume los gastos de trasporte y entrega de los elementos en el EPMSC de Arauca.
- Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso será el dispuesto en los numerales 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, (modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020) cuando el valor del objeto que se pretende contratar no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de Mínima Cuantía. Es decir, el proceso de selección que se debe utilizar para la presente contratación es el de Mínima Cuantía reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

La escogencia del contratista se realizará a través de este procedimiento para adquisición de bienes, servicios y obras y formulará invitación pública a través del Portal Único de Contratación – SECOP II, para presentar ofertas y establecerá los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

De igual manera, esta selección se regirá por lo previsto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 y el decreto 142 de 2023 y demás normas vigentes concordantes, el Manual de Contratación del INPEC; las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen complementen o regulen la materia.

Por las razones antes señaladas, el EPMSC de Arauca, puede satisfacer el objeto

de esta contratación acudiendo para ello al mecanismo legal en la modalidad de Mínima Cuantía.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN – CUANDO SE TRATE DE MÍNIMA CUANTÍA

La contratación se desarrollará conforme a lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021). Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021) Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.3. Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía.

Además, es importante señalar el análisis jurisprudencial de la Sección Tercera del Consejo de Estado que suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: «No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar».

Por tanto, en cumplimiento de esta providencia, se interpretó que cuando el presupuesto del proceso de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes no excedía la mínima cuantía de la entidad, debía acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía, sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca procedió a verificar los catálogos de Grandes Superficies en el aplicativo dispuesto para tal fin en la página www.colombiacompra.gov.co, si bien, para el municipio de Arauca, se encontró que dentro de su catálogo tenga disponible las colchonetas con las especificaciones necesarias exigidas en las empresas POLIFLEX y PROVEER, es de aclarar, que en comunicación con la empresa POLIFLEX, se dio a entender que no hacían la entrega en la epmsc de Arauca, dado que, teniendo en cuenta la ubicación geográfica donde nos encontramos y presencian grupos al margen de la ley se dificulta el traslado de los elementos solicitados, por otro lado, la empresa PROVEER solo cuenta con los elementos de kits de aseo personal, los cuales, su precio es más alto que los del mercado local, por lo anterior sin apartarnos del marco legal y los lineamientos de Colombia compra Eficiente, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de selección – MÍNIMA

CUANTÍA – cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la entidad, a través de la plataforma del SECOP II.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias. EL Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca define el contrato a celebrar como un Compraventa, ya que la entidad estatal requiere de unos elementos y/o servicios, con características descriptivas y desempeño definido de uso y calidad, y que el EPMSC de Arauca pagará por ello de acuerdo a los precios establecidos en la oferta, y de acuerdo a lo facturado por el oferente.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS, UNSPSC:

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, el **"COMPRA DE COLCHONETAS, SABANAS, SOBRESABANAS, Y KITS DE ASEO PERSONAL PARA HOMBRES Y MUJERES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA"**, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
56000000	56100000	56101500	56101508	Colchones o sets para dormir
52000000	52120000	52121500	52121509	Sabanas
52000000	52120000	52121500	52121505	Almohadas
53000000	53130000	53131600	53131605	Kits de tocador

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para el suministro de los elementos relacionados en el objeto **"COMPRA DE COLCHONETAS, SABANAS, SOBRESABANAS, Y KITS DE ASEO PERSONAL PARA HOMBRES Y MUJERES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA"**, se requiere que el proveedor cumpla con las siguientes condiciones:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.
1	• Colchonetas cremallera en L medidas 190x80x13 cm • Características funda colchoneta • Material de la funda: tela vinílica • Color de la funda: beige **REQUISITO** • Tipo de tejido, tela base, **VALOR** Punto, **NUMERAL** Visual • Composición soporte (tela base), en % poliéster, **VALOR** 100, **NUMERAL** 5.2 • Composición del recubrimiento, **VALOR** PVC, **NUMERAL** 5.3 • Peso, en g/m2 Min. **VALOR** 250, **NUMERAL** 5.3 • Espesor en mm Min. **VALOR** 0.30, **NUMERAL** 5.4 **RESISTENCIA A LA TENSION, EN N** • Longitudinal Min. **VALOR** 302, **NUMERAL** 5.5 • Transversal Min. **VALOR** 260, **NUMERAL** 5.5 **RESISTENCIA AL RASGADO, EN N** • Longitudinal Min. **VALOR** 46, **NUMERAL** 5.6 • Transversal Min. **VALOR** 41, **NUMERAL** 5.6 **SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE** • En seco **VALOR** 4, **NUMERAL** 5.7 • En húmedo **VALOR** 4, **NUMERAL** 5.7 **DETERMINACIÓN DEL ESPESOR:** Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.4 o NTC 2599 o la ASTM – D – 1777. **DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA TENSIÓN:** Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.7.3. Determinación de la resistencia a la tensión hasta la rotura. **DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA TENSIÓN:** Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.5. Método C. Trapecio.	75
2	Sabanas planas color camel 120x220	150
3	Almohadas color camel 70x35x8 cm	75
4	Kit de aseo para hombre, el cual debe contener: • 3 máquinas de afeitar para caballero: (DESECHABLE, TRES HOJAS, CUCHILLA ACERO INOXIDABLE, MANGO CUBIERTO DE GOMA, CABEZA FLEXIBLE O MÓVIL, EMPAQUE INDIVIDUAL)	560

	• 3 papel higiénico: (ROLLO TRIPLE HOJA, EMPAQUE INDIVIDUAL, EMPACADO EN MATERIAL QUE CONSERVE LA CALIDAD DEL PRODUCTO EN CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO, HOJAS PRE CORTADAS QUE PERMITEN SU FÁCIL DESPRENDIMIENTO, LARGO MÍNIMO DE 40 METROS, ANCHO MÍNIMO DE LA HOJA 9 CM Y QUE SU COLOR SEA BLANCO) • 1 crema dental: (MÍNIMO DE 132GRAMOS CONTENIDO NETO, PASTA / CREMA, PRESENTACIÓN TUBO PLÁSTICO, COMPONENTE TRADICIONAL (FLUORURO DE SODIO: 0.10% Y/O EL 0.32% PPM MÍNIMO 1.450 DE FLUOR Y SABORIZANTE) • 1 cepillo dental para adulto: (CABEZA FORMADA, CABEZA CON LIMPIADOR DE LENGUA, EMPAQUE INDIVIDUAL, CUATRO HILERAS DE CERDAS DE NYLON, CERDA REDONDEADA, ERGONÓMICO, TIPO DE CERDA MEDIANA – LONGITUD MAYOR O IGUAL A 11 Y MENOR DE 13 MM, MANGO FIJO LO SUFICIENTEMENTE LARGO PARA MANEJARLO CON COMODIDAD) • 4 desodorante en sobre para caballero: (EN GEL Y/O CREMA, SOBRE TIPO COJÍN CON CONTENIDO MÍNIMO DE 10 G, 0% ALCOHOL) • 2 jabón de tocador: (PASTA, ANTIBACTERIAL, COSMÉTICO CON FRAGANCIA Y ENVOLTURA INDIVIDUAL PESO MÍNIMO 125 G)	
5	Kit de aseo para mujer, el cual debe contener: • 3 máquinas de afeitar para dama: (DESECHABLE, TRES HOJAS, CUCHILLA ACERO INOXIDABLE, MANGO CUBIERTO DE GOMA, CABEZA FLEXIBLE O MÓVIL, EMPAQUE INDIVIDUAL) • 3 papel higiénico: (ROLLO TRIPLE HOJA, EMPAQUE INDIVIDUAL, EMPACADO EN MATERIAL QUE CONSERVE LA CALIDAD DEL PRODUCTO EN CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO, HOJAS PRE CORTADAS QUE PERMITEN SU FÁCIL DESPRENDIMIENTO, LARGO MÍNIMO DE 40 METROS, ANCHO MÍNIMO DE LA HOJA 9 CM Y QUE SU COLOR SEA BLANCO) • 1 crema dental: (MÍNIMO DE 132GRAMOS CONTENIDO NETO, PASTA / CREMA, PRESENTACIÓN TUBO	125

	PLÁSTICO, COMPONENTE TRADICIONAL (FLUORURO DE SODIO: 0.10% Y/O EL 0.32% PPM MÍNIMO 1.450 DE FLUOR Y SABORIZANTE) • 1 cepillo dental para adulto: (CABEZA FORMADA, CABEZA CON LIMPIADOR DE LENGUA, EMPAQUE INDIVIDUAL, CUATRO HILERAS DE CERDAS DE NYLON, CERDA REDONDEADA, ERGONÓMICO, TIPO DE CERDA MEDIANA – LONGITUD MAYOR O IGUAL A 11 Y MENOR DE 13 MM, MANGO FIJO LO SUFICIENTEMENTE LARGO PARA MANEJARLO CON COMODIDAD) • 4 desodorante en sobre para dama: (EN GEL Y/O CREMA, SOBRE TIPO COJÍN CON CONTENIDO MÍNIMO DE 10 G, 0% ALCOHOL) • 2 jabón de tocador: (PASTA, ANTIBACTERIAL, COSMÉTICO CON FRAGANCIA Y ENVOLTURA INDIVIDUAL PESO MÍNIMO 125 G) • 1 paquete toalla higiénica: (TIPO NORMAL – FLUJO NORMAL, LARGO MÍNIMO DE 22 CM, CUBIERTA TIPO TELA, CON ALAS)	

RECOMENDACIONES IMPORTANTES

- Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.
- El proponente deberá presentar la oferta Digitalmente en la Plataforma del SECOP II, incluyendo todos los **Ítems obligatorios solicitados, especificando la marca de cada elemento** en el correspondiente **Anexo No. 08.** No se aceptan ofertas parciales a los ítems obligatorios.
- Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y/o elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor. El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.
- Se evaluará el precio teniendo en cuenta que en ningún caso el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ofrecido no podrá ser superior al 100% del valor total del presupuesto asignado.
- El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos de vencimiento, por lo tanto, se solicita demostrar la inocuidad de los productos, los cuales deben traer descrito en cada uno de los productos número de registro sanitario INVIMA, especificaciones técnicas de trazabilidad (número de lote – y fecha de vencimiento), ficha técnica del producto (ingredientes), debidamente empacados, de marca reconocida en

el mercado nacional, de alta demanda o rotación, ya que con estas se determinan las características del producto, las cuales deben ser las mismas en el momento de cada entrega.
- Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas requeridas.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 2024IE0031238 de fecha 16 de febrero de 2024, suscrito por la funcionaria KAROL LISETH HERNANDEZ ORJUELA, coordinadora del área de Administrativa, Financiera del EPMSC de Arauca, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Compra de colchonetas, sabanas, sobresabanas, y kits de aseo personal para hombres y mujeres del EPMSC Arauca.	La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso **Se encuentra excluidos de IVA** con base a lo establecido en el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, según certificación expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho vigencia 2024.	**Retención en la Fuente Renta** por compras de bienes y/o servicios. (Tabla de Retenciones en la Fuente – 2024). **Retención en la Fuente ICA** por compras de bienes y/o servicios. La tarifa depende de la actividad económica y lugar en donde se preste el servicio (Estatuto tributario Municipal).

6. EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato y que esta debe ser de adecuada y proporcional al objeto del contrato. De conformidad con lo establecido en el numeral 1) del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta como Requisito habilitante la Experiencia.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante dos (02) contrato y/o certificación con entidades públicas o privadas, que en su objeto contemple la clasificación requerida para la presente convocatoria o similares a las establecidas en las especificaciones técnicas, que a la fecha de cierre se encuentren terminados y/o liquidados, ejecutados durante los últimos cuatro (04) años y cuyo valor debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial, y/o que la sumatoria de los contratos o certificaciones adjuntas totalicen ese valor, de igual forma para cada uno de los soportes (contrato, certificaciones o

actas de liquidación) deberá diligenciar el formato correspondiente **Anexo No. 07.**

Para acreditar la experiencia el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad contratante en donde se pueda verificar entre otros los siguientes datos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Valor del Contrato
g. Acta de liquidación del contrato (Cuando haya lugar)

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, sea igual o superior al 100% del valor de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Arauca procederá a la elaboración, del análisis del sector, dejando como constancia el presente documento.

Sector al cual pertenece: Comercio

La actividad económica, está dividida en sectores económicos, uno de estos es

el sector Comercio, históricamente, ante una industria que ha presentado permanentemente altas y bajas en su producción y consolidación económica, **COMPRA DE COLCHONETAS, SABANAS, SOBRESABANAS, Y KITS DE ASEO PERSONAL PARA HOMBRES Y MUJERES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA**, ha sido una de las categorías que recurrentemente ha presentado variaciones positivas en la industria nacional y regional.

Colombia ha tenido tradicionalmente un comercio minorista altamente competitivo, resultado en gran parte de la segmentación geográfica que se presenta en el interior del país; para el caso particular, en el Departamento de Arauca existen establecimientos de comercio abiertos al público, así como intermediarios que ofrecen el tipo de elementos y/o servicios requeridos por el establecimiento penitenciario y carcelario de Arauca.

Teniendo en cuenta la relación de registro en el RUES (Registro Único Empresarial y Social Cámara de Comercio), se observa que existe una buena oferta de empresas y/o personas que brindan este tipo de servicios y/o elementos.

En el presente análisis se identifica que en el sector existen un gran número de personas naturales o jurídicas, con establecimientos de comercio que tienen la capacidad de ofrecer los productos requeridos objeto del presente estudio, por lo que considera que la complejidad del mercado es baja.

Lo anterior trae consigo una mayor oferta de proveedores, los cuales ofrecen bienes similares con tendencias a la reducción de precios. Sin embargo, con la finalidad de garantizar la calidad de los elementos a adquirir, el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Arauca establecerá una serie de requisitos que deben cumplir los elementos a entregar por parte de los proveedores.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que, durante la etapa de planeación contractual, la entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y análisis del riesgo, y de acuerdo a directrices emitidas en Colombia Compra Eficiente, se realizara el análisis del sector de acuerdo al presente estudio y documentos previos. Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

7.2. PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca - INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere

realizar un contrato para **"COMPRA DE COLCHONETAS, SABANAS, SOBRESABANAS, Y KITS DE ASEO PERSONAL PARA HOMBRES Y MUJERES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA"** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 80 de 1993: Ley de contratación.

En consideración a lo anterior, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca – INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.3. ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

7.3.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el análisis de la oferta, se debe dar respuesta a la pregunta ¿Quién vende?

La invitación estará dirigida a empresas y/o proveedores que suministren o comercialicen elementos de cama, kit de aseo personal, entre aquellos proveedores se encuentran almacenes, distribuidores, establecimientos de comercio, personas naturales o jurídicas con establecimientos de comercio que tienen la capacidad de ofrecer los productos requeridos objeto del presente estudio, las cuales se encargarán de proveer los servicios y/o elementos requeridos por el establecimiento para el cumplimiento de los fines de la contratación, las cuales conforman un amplio sector a nivel nacional y regional.

En Colombia existen empresas y/o proveedores que pueden cumplir con los requerimientos establecidos en el presente estudio, por lo que existe en el mercado quien lo provea sin temor a una declaratoria desierta de la selección.

Realizadas las indagaciones necesarias se pudo establecer que en el mercado Araucano existen personas naturales y/o jurídicas con capacidad técnica, financiera y jurídica de poder ofrecer y satisfacer la necesidad requerida por el

Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Arauca, empresas que cumplen con los estándares de calidad, brindando la confianza que el suministro de los productos requeridos serán entregados a conformidad a las especificaciones técnicas exigidas por el EPMSC de Arauca.

7.3.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos dos (02) años, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca - INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2022	OC 87426	Mínima Cuantía	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S	64.100.688
2023	OC 105077	Mínima Cuantía	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S	38.629.157
2023	OC 106484	Mínima Cuantía	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S	23.798.320

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
2023	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE BELENS	Compra de colchonetas	9.000.000

7.4. ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- SERINCOS S.A.S.
- DECORACIONES KATHE

Teniendo en cuenta que las anteriores empresas respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el EPMSC DE ARAUCA - INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la adquisición de **"COMPRA DE COLCHONETAS, SABANAS, SOBRESABANAS, Y KITS DE ASEO PERSONAL PARA HOMBRES Y MUJERES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA"** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Colchonetas cremallera en L mediadas 190x80x13 cm	75	$ 365.900	$ 333.500	$ 349.700	$ 26.227.500
2	Sabanas planas color camel 120x220	150	$ 26.900	$ 24.000	$ 25.450	$ 3.817.500
3	Almohadas color camel 70x35x8 cm	75	$ 28.900	$ 24.500	$ 26.700	$ 2.002.500
4	Kit de aseo para hombre, el cual debe contener: • 3 Máquinas de afeitar para caballero • 3 papel higiénico • 1 crema dental	560	$ 36.900	$ 34.200	$ 35.550	$ 19.908.000

	• 1 cepillo dental • 4 Desodorante en sobre para caballero • 2 jabón de tocador					
5	Kit de aseo para mujer, el cual debe contener: • 3 Máquinas de afeitar para dama • 3 papel higiénico • 1 crema dental • 1 cepillo dental • 4 Desodorante en sobre para dama • 2 jabón de tocador • 1 paquete toalla higiénica	125	$ 46.000	$ 39.600	$ 42.800	$ 5.350.000
TOTAL						$ 57.305.500

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar **"COMPRA DE COLCHONETAS, SABANAS, SOBRESABANAS, Y KITS DE ASEO PERSONAL PARA HOMBRES Y MUJERES DEL**

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA" el valor del promedio de las cotizaciones recibidas es de CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS CINCO MIL PESOS LEGALES ($57.305.500).

NOTA: La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso **SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE IVA** con base a lo establecido en el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, según certificación expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho vigencia 2024.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	924
Fecha de expedición	14 de febrero de 2024
Objeto	**COMPRA DE COLCHONETAS, SABANAS, SOBRESABANAS, Y KITS DE ASEO PERSONAL PARA HOMBRES Y MUJERES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA**
Valor	CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL ($57.345.151)
Posición catálogo de gastos	A-03-03-01-017 BITEM 633 ATENCION Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO
Fuente de los recursos	Nación
Unidad ejecutora	ATENIÓN Y TRATAMIENTO
Resolución	Número 000803 del dos (02) de febrero de 2024

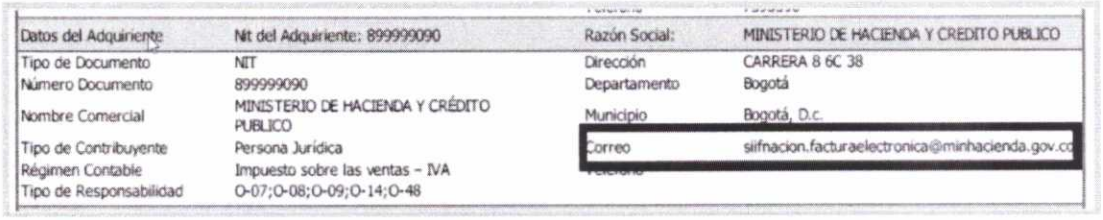
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez, verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es la entrega de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del contratista, lo que deberá formalizarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la Comunicación de Aceptación de la propuesta y el Registro Presupuestal de Compromiso en el SECOP II.

11. FORMA DE PAGO

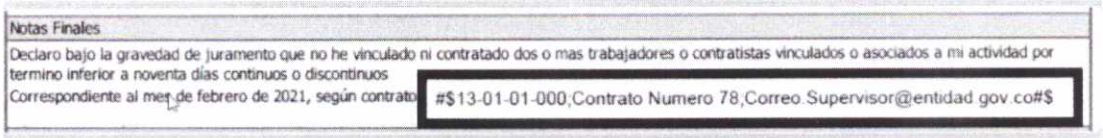
El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca - INPEC efectuará Único Pago al contratista de acuerdo al valor de los elementos recibidos; es decir la **"COMPRA DE COLCHONETAS, SABANAS, SOBRESABANAS, Y KITS DE ASEO PERSONAL PARA HOMBRES Y MUJERES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA"**, previa presentación de la factura electrónica correspondiente, así mismo deberá remitir al correo electrónico de tratamiento.epcarauca@inpec.gov.co certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.
El contratista deberá:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "**Correo**" el siguiente correo electrónico: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.



Datos del Adquiriente	Nit del Adquiriente: 899999090	Razón Social:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Tipo de Documento	NIT	Dirección	CARRERA 8 6C 38
Número Documento	899999090	Departamento	Bogotá
Nombre Comercial	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO	Municipio	Bogotá, D.c.
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas - IVA		
Tipo de Responsabilidad	O-07;O-08;O-09;O-14;O-48		

4. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#$12-08-00-401; No del Contrato; tratamiento.epcarauca@inpec.gov.co#$**, debidamente separados por punto y coma.



Notas Finales	
Declaro bajo la gravedad de juramento que no he vinculado ni contratado dos o mas trabajadores o contratistas vinculados o asociados a mi actividad por termino inferior a noventa días continuos o discontinuos Correspondiente al mes de febrero de 2021, según contrato	#$13-01-01-000;Contrato Numero 78;Correo Supervisor@entidad.gov.co#$

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar la factura electrónica al Correo electrónico: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo lo siguiente: **#$12-08-00-401; No del Contrato; tratamiento.epcarauca@inpec.gov.co#$,** debidamente separados por punto y coma y si espacios.

Nota importante: De no darse el envío de la factura electrónica con los parámetros anteriormente descritos **NO se podrá realizar el pago de la Factura.**

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca – INPEC, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras de bienes y/o servicios y Retención en la fuente ICA por compras de bienes y/o servicios, establecida en la normatividad vigente, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Arauca en la Calle 17 No. 25ª – 26, Oficina de Contratación 2 piso, PBX 8852634 Ext. 1.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Arauca en la Calle 17 No. 25ª – 26, Oficina de Almacén 2 piso, PBX 8852634 Ext. 1.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio y/o suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
c) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
d) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Comunicación de Aceptación de la propuesta en el SECOP II. (En caso que se soliciten garantías).
e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en el desarrollo del contrato.
f) Garantizar la calidad de los productos y/o servicios suministrados, todos los elementos serán nuevos, de primera calidad, de marca reconocida y en óptimas condiciones, en ningún momento podrán ser partes o productos re-manufacturados.
g) Si los elementos a entregar son importados, deben anexa las guías o manifiestos de importación.
h) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.
i) Cumplir con el precio ofertado en la propuesta.
j) Facturar cada uno de los elementos a nombre de la entidad contratante.
k) Cumplir con la fecha y hora de solicitud de entrega del bien o cumplimiento del servicio, si se hace caso omiso a la solicitud por tercera vez, el Establecimiento carcelario de Arauca podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral y procederá a su respectiva liquidación, dadas las condiciones de cada incumplimiento, se dejaría registro por escrito a cargo del supervisor del contrato.

l) Todas las homologaciones deben presentarse si el elemento no se encuentra con las respectivas marcas y sellos de originalidad de la casa fabricante del elemento.
m) Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.
n) Atender las consultas, requerimientos y recomendaciones que se presenten durante la ejecución del objeto contractual.
o) Contar con el recurso humano profesional y técnico capacitado para la ejecución del objeto contractual cuando a ello haya lugar.
p) Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales.
q) Constituir las pólizas que sean requeridas por el EPMSC de Arauca.
r) Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato, dadas las condiciones del establecimiento carcelario de Arauca.
s) Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

14.2. OBLIGACIONES DEL EPMSC DE ARAUCA - INPEC

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca – INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la prestación del servicio y/o suministro, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago establecido de la prestación del servicio y/o suministro entregados a la Entidad.
e) Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato.
f) Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato.
g) Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.

h) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
i) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y la Comunicación de Aceptación.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando esta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
k) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

l) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
m) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa.
n) Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en la invitación.
o) Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos obligatorios presentados y el proponente no lo haya advertido o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección.
p) Cuando estando prohibido en la invitación pública, se presente propuesta parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.
q) Cuando exista error en el valor unitario o en el valor total de cada ítem o en el valor total de la propuesta, una vez se realice la verificación aritmética de las operaciones presentadas en la propuesta electrónica.
r) El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).
s) En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto, por tanto, si el valor ofertado en la plataforma SECOP II supera el valor del presupuesto asignado, se procederá a declarar no hábil la oferta.
t) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

a) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
b) Cuando no se presente ninguna oferta.
c) En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca - INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO												
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUANDO?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presente aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá lugar a reajustes	Puede afectar las utilidades esperadas o generar perdida	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Baja	Verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contracción de forma ágil	Baja	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	Cuando se requiera
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación.	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista	Alto	Prever multas en caso de incumplimiento y la advertencia de una observación en el Secop	Cuando se requiera
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumpla con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las	Alto	Prever multas en caso de incumplimiento y la advertencia	Cuando se requiera

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO												
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUANDO?
									necesidades de la entidad.		de una observación en el Secop	

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el EPMSC de Arauca - INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

18.1. Suficiencia de la Garantía Cumplimiento general del contrato

Este amparo deberá constituirse a favor del EPMSC de Arauca, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia debe ser por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. **La vigencia de la garantía debe iniciar con la fecha de la Comunicación de Aceptación de la Oferta.**

18.2. Suficiencia de la Garantía de la Calidad de Bienes

Este amparo debe constituirse a favor del EPMSC, para garantizar la calidad de los Bienes Suministrados por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto No. 1082 de 2015. **La vigencia de la garantía debe iniciar con la fecha de la Comunicación de Aceptación de la Oferta.**

BENEFICIARIO: Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y

Carcelario de Arauca. NIT: 834000421-3. Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en el Decreto 1082 de 2015.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de atención y tratamiento del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca - INPEC. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al EPMSC DE ARAUCA, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

23. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se demuestra que el EPMSC de Arauca requiere adelantar un proceso contractual, bajo la modalidad de Mínima Cuantía con la que se pretende cubrir las necesidades del establecimiento y de la población reclusa orientadas a la minimización de sus necesidades; De igual manera el

desarrollo del presente estudio en las condiciones actuales del EPMSC de Arauca, deja clara la conveniencia así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Por consiguiente, es viable y además cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.

DG. ORDOÑEZ CARVAJAL JULIAN MAURICIO
Responsable de atención y tratamiento EPMSC de Arauca

Revisó:	Revisó:	Aprobó:
Diana Carolina Santana Jurídica	**Adriana Lucia León Franco** Contratación	**Te. Herrera Castro Francisco** Director EPMSC de Arauca

Revisado por: DG. ORDOÑEZ CARVAJAL JULIAN MAURICIO – responsable de atención y tratamiento.
Elaborado por: IVAN JOSHEP VEGA GARZON - JUDICANTE
Fecha de elaboración: 04 de MARZO 2024